

CONTRATO: CAPS/23-01/001 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA ALCALDÍA" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RAYMUNDO ENRIQUE BOUCHAN ARIAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA ALCALDÍA", por conducto de su representante:

- **i.1.** Que es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- **I.2.-** Que su Titular la Maestra Lía Limón García, se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, expedida a su favor en fecha 10 de junio de 2021, por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 Inciso D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México la Alcaldesa tiene la facultad para ejercer el presupuesto designado para el cumplimiento de obligaciones y facultades asignadas.
- **I.4.-** Que con fundamento en el Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político-administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de unidades administrativas.
- I.5.- Que la Licenciada Claudia Islas Lagos, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 1 de octubre de 2022, expedido a su favor por la Alcaldesa en Álvaro Obregón, Maestra Lía Limón Garcla y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente Contrato y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los Artículos 71 y 75 fracciones XI y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de octubre de 2022.









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

CONTRATO: CAPS/23-01/001 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V.

- I.6.- Que los Servidores Públicos de "LA ALCALDÍA", no se encuentran en ninguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, en relación con el artículo 3, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- I.7.- Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, verificó que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares de "EL PROVEEDOR" no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de "LA ALCALDÍA".
- I.8.- Que los bienes objeto del presente contrato son requeridos por la Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil de "LA ALCALDÍA" para lo cual realizó el requerimiento, que se detalla en el apartado "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" del ANEXO DOS del presente instrumento.
- **1.9.-** Que con fundamento en el artículo 28, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el requerimiento cuenta con la autorización de suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente Contrato, cuyo monto autorizado y partida presupuestal afectada se detallan en el apartado "**REQUERIMIENTO**" del **ANEXO DOS.**
- **i.10.-** Que el presente Contrato se adjudica de conformidad con lo establecido en el apartado "PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN" del ANEXO UNO.
- I.11.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Contrato el ubicado en Calle Canario sin número, esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante:

- **II.1.-** Que para los efectos de este acto no tiene impedimento alguno para ejercer su capacidad de goce y ejercicio que le prohíba suscribir el presente Contrato.
- II.2.- Que es una Persona Moral de nacionalidad mexicana, debidamente registrada conforme a la legislación vigente de los Estados Unidos Mexicanos y cuyos datos de identificación, fiscales, de actuación y representación se muestran en el apartado "GENERALES DEL PROVEEDOR" del ANEXO UNO.
- II.3.- Que de conformidad con el artículo 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en este acto declara "EL PROVEEDOR" que no se encuentra sancionado por la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de Internet las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades gubernamentales.









CONTRATO: CAPS/23-01/001 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V.

- II.4.- Que no cuenta con personal adscrito a "LA ALCALDÍA", incluyendo cónyuges o familiares con lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado o que desempeñe funciones para participar en actividades relativas a las adquisiciones que son materia del presente Contrato, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49, fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- II.5.- Que de conformidad con los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos", artículo décimo tercero, fracción II, apartado B, publicados en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el día 23 de Julio de 2015, manifiesta bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de "LA ALCALDÍA".
- II.6.- Que cuenta con la capacidad Legal, Técnica y Económica para celebrar el presente Contrato.
- II.7.- Que está al corriente con el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos, tanto de carácter local como federal, en atención a lo que establece el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- II.8.- Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y para los demás efectos legales el señalado en el apartado "GENERALES DEL PROVEEDOR" del ANEXO UNO.
- III.- Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes:
- **III.1.-** Que el presente Contrato, se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2.- Que, en este acto, acuerdan no objetarse la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan para celebrar el presente Contrato.
- **III.3.-** Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este Contrato no existe dolo, error, lesión, ni mata fe y lo celebran con su libre voluntad de obligarse en términos del presente.

Expresado lo anterior, "LAS PARTES" se obligan al tenor de las siguientes:











CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" por virtud del presente Contrato se obliga a prestar en favor de "LA ALCALDÍA" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se relacionan en el ANEXO DOS del presente contrato, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. - "LA ALCALDÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de los bienes objeto del presente contrato el MONTO MÍNIMO CON IVA INCLUIDO Y HASTA EL MONTO MÁXIMO CON IVA INCLUIDO que se especifica en el apartado "MONTO TOTAL ADJUDICADO" del ANEXO DOS de este instrumento jurídico, los precios serán fijos durante la vigencia de este Contrato y los Convenios que de éste se deriven.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se coordinará en todo momento con la Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil de "LA ALCALDÍA", para entrega de los bienes, de conformidad con el apartado "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" del ANEXO DOS.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" será responsable de la carga, transporte, traslado, colisión y robo parcial o total de los bienes y vehículos, así como del personal que requiera para la entrega de los bienes.

QUINTA. - Con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, aquellos bienes que no cumplan con los requerimientos necesarios serán sustituidos con las características solicitadas, a la brevedad.

SEXTA.- "LA ALCALDÍA" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la cantidad de los bienes del presente Contrato, mediante Convenios, debiendo constar por escrito, siempre y cuando el monto total de las modificaciones y/o ampliaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del Contrato vigente y que el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de Contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SÉPTIMA. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal "LAS PARTES" convienen en que los importes parciales que deriven del presente Contrato se liquidarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Finanzas de "LA ALCALDÍA", misma que deberá elaborarse con los siguientes datos:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN R.F.C. GDF-971205-4NA

AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL

ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx y efactura.aao21@yahoo.com







Si "EL PROVEEDOR" atendiendo las disposiciones fiscales tiene que facturar con forma de pago: "99 Por definir", está obligado a emitir en un lapso no mayor a 3 días hábiles después de recibido el pago de su factura, el "Complemento de Pago" correspondiente, enviándolo a los mismos correos que se mencionan arriba.

Asimismo, previamente a la presentación de la factura en la Dirección de Finanzas de "LA ALCALDÍA" deberá ser firmada por el titular de la Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil de que los bienes fueron recibidos de conformidad, con lo estipulado en el presente contrato y que el gasto se encuentra devengado y comprobado.

Para el trámite de pago de facturas, "EL PROVEEDOR" tiene la obligación de dar de alta una cuenta bancaria ante la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía, independientemente de que la cuenta ya esté registrada en otro ente público de la Ciudad de México. Para realizar dicha alta deberá descargar el formato denominado "Información para Depósito Interbancario de Cuenta de Cheques" en la dirección electrónica: https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html y seguir el procedimiento que se menciona en esa página.

Con el fin de dar debido cumplimiento a la Regla 2.7.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su Anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre del 2017, los Proveedores y Prestadores de Servicios, que manejen Facturas Electrónicas (Comprobantes Fiscales Digitales **por** Internet CFDI), una vez que hayan generado la factura electrónica, deberán enviar el archivo electrónico de los CFDI con extensión .XML a los correos establecidos para su almacenamiento y conservación.

OCTAVA. - "LAS PARTES" convienen en que para el supuesto que se realicen pagos en exceso a favor de "EL PROVEEDOR", de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Ciudad de México.

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes objeto del presente contrato, conforme a los plazos acordados y estipulados en el apartado "ENTREGA DE LOS BIENES" del ANEXO DOS del presente contrato.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la licitud en el origen de la utilización de los derechos de propiedad de los bienes, patentes, marcas y de todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los implementos utilizados para cumplir con el objeto del presente Contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA PRIMERA.- Los materiales y equipos auxiliares que utilice "EL PROVEEDOR" para cumplir con el presente Contrato, deberán encontrarse en perfecto estado y condiciones, sin que dicha circunstancia faculte a "EL PROVEEDOR" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "LA ALCALDÍA" se obliga a pagar como contraprestación por los bienes objeto de este Contrato.



X





CONTRATO: CAPS/23-01/001

SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen en que una vez que haya sido realizada la entrega de los bienes objeto de este Contrato, se hará una revisión por parte de "LA ALCALDÍA" a través del personal que para tal efecto designe la Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil con el objeto de verificar la recepción y calidad de los bienes objeto del presente Contrato.

Si "LA ALCALDÍA" a través de la Dirección de Infraestructura de Cuidados y Desarrollo Infantil determina alguna irregularidad por parte de "EL PROVEEDOR" en cuanto a la calidad y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, dicha irregularidad se le notificará inmediatamente a "EL PROVEEDOR" a fin de que proceda a corregir y/o cumplir con lo establecido en este Contrato, en caso de no corregir y cumplir se aplicará la sanción correspondiente.

El ejercicio de este derecho no libera a "EL PROVEEDOR" de la responsabilidad de supervisar la calidad de los bienes, en consecuencia, la obligación de responder por los productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" libera a "LA ALCALDÍA" de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones del presente Contrato y acepta ser el único patrón, consecuentemente será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ALCALDÍA", reconociendo expresamente para todos los efectos legales, que no existe relación laboral y/o sustitución patronal por parte de "LA ALCALDÍA".

No obstante lo señalado en el párrafo anterior y en el supuesto, que "LA ALCALDÍA" se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiere tener en su contra, a causa de alguna decisión de Autoridad competente, "EL PROVEEDOR" se obliga a restituir de inmediato a "LA ALCALDÍA" la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación de la adquisición, se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Segunda del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" convienen en que **"LA ALCALDÍA"**, podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente Contrato, en términos de Ley.

DÉCIMA QUINTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos en los bienes objeto del presente Contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

DÉCIMA SEXTA. - "EL PROVEEDOR" constituirá en este acto, Póliza de Fianza en Moneda Nacional, expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de entrega pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince porciento) del monto total del Contrato (sin incluir el I.V.A.), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, si es que se indica en el apartado "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" del ANEXO DOS.









DÉCIMA SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar la calidad de los bienes obedeciendo la legislación aplicable, debiendo contar además con una póliza de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- La vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre del año 2023.

DÉCIMA NOVENA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, trasferir o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado Causa de Rescisión, lo anterior con fundamento en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA. - La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente Contrato por parte de "EL PROVEEDOR" faculta expresamente a "LA ALCALDÍA" para darlo por Rescindido y aplicar las Penas a que por Incumplimiento se haga acreedor "EL PROVEEDOR", lo anterior con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, el importe equivalente al 0.5% (Cero punto cinco por ciento) por cada día de retraso calculado sobre el importe total sin considerar el I.V.A., de los bienes no entregados, es decir, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes y de acuerdo a lo pactado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 10% (diez por ciento) del monto del Contrato sin I.V.A., de conformidad al numeral 4.13.1 de la Circular Uno Bis vigente y artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las penas convencionales se aplicarán cuando:

- a) Haya transcurrido el plazo de entrega convenido y esta no se hubiese cumplido el objeto del presente Contrato a plena satisfacción de "LA ALCALDÍA".
- b) Haya trascurrido el plazo adicional que en su caso se hubiere otorgado a "EL PROVEEDOR", en términos de Ley.
- c) "EL PROVEEDOR" incumpla con las condiciones de calidad y características de los bienes que se ofertan originalmente.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje máximo señalado como pena convencional, "LA ALCALDÍA" podrá Rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para ella. Lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que si "LA ALCALDÍA" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las Causas de Rescisión que se consignan en el presente instrumento jurídico, podrá decretar la rescisión del mismo, que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" podrá rescindir el presente Contrato, además de las ya mencionadas, por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

A

1



CONTRATO: CAPS/23-01/001 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V.

- Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que "EL PROVEEDOR" no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto de carácter local como federal, o que presente adeudos en el pago de impuestos.
- Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que "EL PROVEEDOR" no está al corriente en el pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.)
- 3. Si se descubre, una vez verificado por las Autoridades correspondientes, que "EL PROVEEDOR" no cumple con la declaración bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas de "LA ALCALDÍA".
- 4. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes en los tiempos y formas pactadas en el presente Contrato.
- 5. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con lo establecido en la Cláusula Primera, en cuanto a calidad, cantidad, características y especificaciones consignadas en el presente Contrato.
- 6. Si "EL PROVEEDOR" subcontrata, cede o traspasa el presente Contrato.
- 7. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
- 8. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA TERCERA. - En caso de que a "EL PROVEEDOR" se le compruebe que se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente Contrato será nulo de pleno derecho, conforme a lo establecido por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal, procediendo inmediatamente a declarar la nulidad del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - "LAS PARTES" convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para "LA ALCALDÍA".

VIGÉSIMA QUINTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otras circunstancias pudieran corresponderles en el futuro.









CONTRATO: CAPS/23-01/001 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V.

VIGÉSIMA SEXTA. – "LAS PARTES" convienen en que los anexos de este instrumento, debidamente rubricados, así como aquellos documentos de carácter legal que involucren de manera directa o indirecta el cumplimiento de este contrato son parte integrante del mismo.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, efectos y alcance legal del presente Contrato lo firman al margen y al calce de conformidad, en compañía de los testigos, en cuatro tantos en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de diciembre del año 2022

"LA ALCALDÍA"

"EL PROVEEDOR"

Lic. Claudia Islas Lagos

Directora General de Administración y Finanzas

Raymundo Enrique Bouchan Arias
Representante Legal

TESTIGOS

Lic. Carlos Alberto Engrandes González
Director de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios Generales

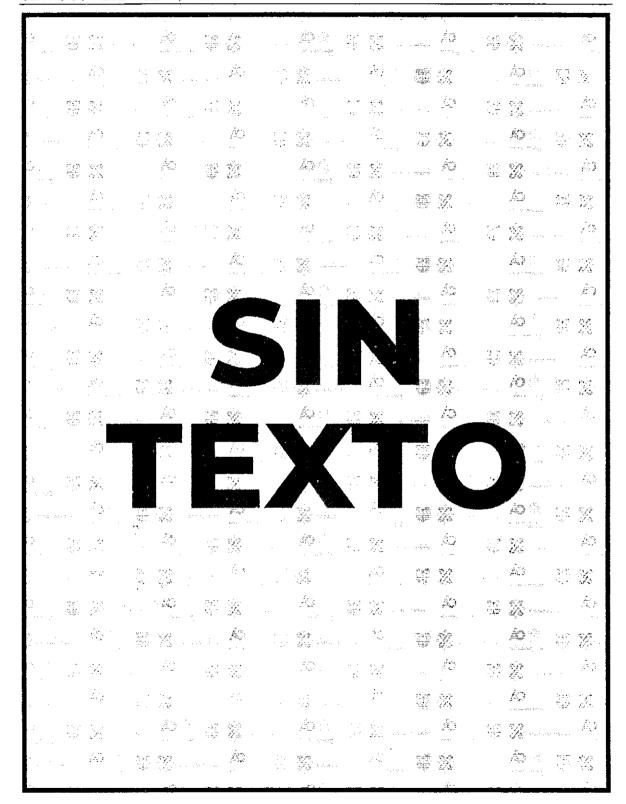
Lic. Ulises Emmanuel Samperio Duarte Coordinador de Almacén, Adquisiciones y

La presente hoja de firmas forma parte del contrato CAPS/23-01/001 celebrado entre la Alcaldía Álvaro Obregón y Servicios y Eventos BK, S.A. de C.V. en fecha 30 de diciembre de 2022.



ALCALDÍA

CONTRATO: CAPS/23-01/001 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V. ÁLVARO OBREGÓN 2021 - 2024







ANEXO UNO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN										
PROCEDIMIENTO NO. DE PROCEDIMIENTO										
LP										
LPI		1								
ÍRN		1					29/12/22			
IR I		1								
AD										
COMITÉ	XXX	SESIÓN	15°	ORD / EXO	EXO	CASO	001-12			

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 27 INCISO "C", 52, 54 FRACCIÓN II, II BIS Y VI Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 21 CUARTER DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

TIPO DE CONTRA	ATO	OBJETO DEL CONTRATO
ABIERTO	XXX	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA
CERRADO	**	PERSONAS

	GENERALES DEL PROVEEDOR
TIPO DE PROVEEDOR:	PERSONA MORAL
RAZÓN SOCIAL,	SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V.
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA 20,203 LIBRO 349 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015 ANTE LA FE DEL LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA NOTARIO PÚBLICO No. 123ESTADO DE MÉXICO Y ESCRITURA PÚBLICA 78,840 LIBRO 1,729 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021 ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO CORTINA LATAPI NOTARIO PÚBLICO No. 226 EN LA CIUDAD DE MÉXICO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS POLÍTICOS, SOCIALES Y RECREATIVOS.
DOMICILIO FISCAL:	CALLE ELISA ACUÑA Y ROSSETY, No. 253, COLONIA. SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, C.P. 09140, ALCALDIA. IZTAPALAPA
R.F.C.:	SEB 150210 2P4
TELÉFONO(S):	55 24569143 / 55 5525696923
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB:	serviciosyeventosbk@hotmail.com
APODERADO(A) LEGAL;	RAYMUNDO ENRIQUE BOUCHAN ARIAS
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA 78,840 LIBRO 1,729 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021 ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO CORTINA LATAPI NOTARIO PÚBLICO No. 226 EN LA CIUDAD DE MÉXICO
NO, Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITULO NACIONAL ELECTORAL IDMEX1958343456



X





CONTRATO: CAPS/23-01/001 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V.

ANEXO DOS

		REQUERIMIENTO		
		ÁREA REQUIRENTE:		
	-	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
	DIRECCIÓN I	DE INFRAESTRUCTURA DE CUIDADOS Y DESARROLLO INFA	NTIL	
REQUERIMIE	NTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO	
NÚMERO	01-017	(2111) PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA	<u> </u>	
TIPO ADQ		PERSONAS	\$4,000,000.00	

	DE	SCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
1	ACELGAS	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	13.30	13.30		
2	AGUA MINERALIZADA (ENVASE DE PLÁSTICO DE 2LT)	1	BOTELLA	CIEL	32.20	32.20		
3	AGUACATE	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	75.20	75.20		
4	AJO	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	98.10	98.10		
5	ALEGRÍA NATURAL DE CACAHUATE MIXTA (PIEZA 40 GMS)	1	PIEZA	MARSAM	11.80	11.80		
6	AMARANTO NATURAL (BOLSA 1 KG)	1	KILOGRAMO	MOISA O NATURAL	73.70	73.70		
7	APIO	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	17.90	17.90		
8	ARÁNDANO (BOLSA 130 GMS)	1	BOLSA	OCEAN SPARAY	69.50	69.50		
9	AXIOTE (CAJA DE 110 GMS)	1	PIEZA	LA ANITA	36.30	36.30		
10	BARRITAS DE FIBRA DE PIÑA O FRESA (BOLSA DE 20 GMS)	1	PIEZA	ВІМВО	8.50	8.50		
11	BARRITAS PIÑA O FRESA SABORES SURTIDOS (PAQUETE 67 GMS)	1	PIEZA	MARINELA	17.82	17.82		
12	BASE PARA PAY (PIEZA DE 170 GMS)	1	PIEZA	BAMA	70.30	70.30		
13	BISTECK DE CERDO	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	178.20	178.20		
14	BISTECK DE RES BOLA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	294.80	294.80		
15	BRÓCOLI	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD ·	23.10	23.10		
16	CACAHUATE PELADO	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	68.90	68.90		
17	CALABAZA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	13.20	13.20		





	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS											
PART.	DESCRIPCIÓN		CANT.	U. M.	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE					
18	CAMOTE		1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDA D	76.70	76.70					
19	CARNE DE CERDO MAGRA		1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	161.80	161.80					
20	CARNE DE SOYA		1	KILOGRAMO	PRIMERA CALI D AD	69.70	69.70					
21	CEBOLLA		1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	20.90	20.90					
22	CEBOLLA MORADA		1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	18.90	18.90					
23	CHAMBARETE DE RES		1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	191.70	191.70					
24	CHAMOY (ENVASE DE 950 ML)		1	PIEZA	MIGUELITO	94.30	94.30					
25	CHAMPIÑONES		1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	112.80	112.80					
26	CHAYOTE	· · ·	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	13.80	13.80					
27	CHILE EN POLVO (ENVASE DE 1 KG)		1	PIEZA	MIGUELITO	100.80	100.80					
28	CHÍCHARO PELADO		1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	97.50	97.50					
29	CHORIZO DE PAVO		1	KILOGRAMO	SAN RAFAEL	159.50	159.50					
30	CILANTRO		1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	14.80	14.80					
31	COCO RAYADO		1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	132.00	132.00					
32	COL		1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	13.90	13.90					
33	COLIFLOR		1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	47.80	47.80					
34	CREMA (ENVASE DE 450 ML)		1	ENVASE	ALPURA	40.60	40.60					
35	EJOTE		1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	30.30	30,30					
36	ELOTE		1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	6.90	6.90					
37	EMPANIZADOR (CAJA DE 350 GMS)		1	CAJA	KELLOGS	46.20	46.20					
38	EPAZOTE	<u> </u>	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	13.20	13.20					
39	ESPINACAS		1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	21.40	21.40					



	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS										
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE					
40	FALDA DE RES	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	262.60	262.60					
41	FILETE TILAPIA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	154.00	154.00					
42	FRESA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	107.50	107.50					
43	GALLETA DE MANTEQUILLA (MEDIANA)	1	PIEZA	LA ESPERANZA	7.00	7.00					
44	GRANO DE ELOTE NATURAL	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	78.10	78.10					
45	GRANOLA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	77.00	77.00					
46	GUAYABA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	31.90	31.90					
47	HELADO (BOTE 4.730 LTS)	1	воте	MEMBERS MARK	269.00	269.00					
48	HIERBABUENA	1	MANOJO	PRIMERA CALIDAD	12.10	12.10					
49	HIERBAS DE OLOR	1	MANOJO	PRIMERA CALIDAD	11.00	11.00					
50	HOJAS DE NARANJO (MANOJO 100 GMS)	1	MANOJO	PRIMERA CALIDAD	7.00	7.00					
51	HUEVO	1	KILOGRAMO	SAN JUAN	53.80	53.80					
42	JICAMA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	13.80	13.80					
53	JITOMATE	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	28.40	28.40					
54	LECHE SEMIDESCREMADA (ENVASE 1LT)	1	PIEZA	ALPURA SEMIDESCREMADA	34.00	34.00					
55	LECHUGA OREJONA	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	24.80	24.80					
56	LECHUGA ROMANA	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	21.80	21.80					
57	LIMÓN	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	32.80	32.80					
58	MACISA DE RES	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	283.60	283.60					
59	MAÍZ PARA POZOLE (BOLSA 1KG)	1	BOLSA	EL INDIO	46.00	46.00					
60	MANDARINA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	18.20	18.20					
61	MANGO ATAULFO	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	45.70	45.70					



CONTRATO: CAPS/23-01/001 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V.

	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS							
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
62	MANTEQUILLA (BARRA DE 225 GMS)	1	BARRA	IBERIA	69.50	69.50		
63	MANZANA GOLDEN	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	71.50	71.50		
64	MANZANA ROJA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	58.60	58.60		
65	MANZANA VERDEO PERÓN	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	71.50	71.50		
66	MELÓN CHICO	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	39.90	39.90		
67	MILANESA DE PECHUGA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	215.00	215.00		
68	MOLIDA DE RES	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	197.50	197.50		
69	NARANJA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	12.80	12.80		
70	NIEVE (BOTE DE 4,73 LTS)	1	ВОТЕ	MEMBERS MARK	269.00	269.00		
71	NOPALES (MEDIANO)	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	5.50	5.50		
72	PALANQUETA CHICA (PIEZA 20 GMS)	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	3.80	3.80		
73	PAMBAZO MEDIANO (PIEZAS)	1 .	PIEZA	LA ESPERANZA	4.60	4.60		
74	PAN BIMBOLLO CHICO (BOLSA CON 8 PIEZAS)	1	BOLSA	BIMBO	43.20	43.20		
75	PAN BISQUET (MEDIANO)	1	PIEZA	LA ESPERANZA	14,80	14.80		
76	PAN BOLILLO BLANCO NORMAL	1	PIEZA	LA ESPERANZA	3.10	3.10		
77	PAN BOLILLO INTEGRAL NORMAL	1	PIEZA	LA ESPERANZA	3.30	3.30		
78	PAN CUERNITO (MEDIANO)	1	PIEZA	LA ESPERANZA	11.70	11.70		
79	PAN DE CAJA BLANCO GRANDE (PAQUETE CON 20 REBANADAS)	1	PAQUETE	WONDER	60.50	60.50		
80	PAN DE CAJA INTEGRAL GRANDE (PAQUETE CON 20 REBANADAS)	1	PAQUETE	WONDER	64.60	64.60		
81	PAN OE MUERTO (MEDIANO)	1	PIEZA	LA ESPERANZA	99.50	99.50		
82	PAN DULCE SURTIDO (NORMAL)	1	PIEZA	LA ESPERANZA	14.90	14.90		
83	PAN MARINA (MEDIANO)	1	PIEZA	LA ESPERANZA	14.90	14.90		

X





	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS											
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE						
84	PAN MOLIDO (BOLSA 1 KG)	1	BOLSA	вімво	72.20	72.20						
85	PAN MEDIAS NOCHES (BOLSA DE 8 PIEZAS)	1	BOLSA	вімво	41.20	41.20						
86	PAN REJAS DE MANTECA(MEDIANA)	1	PIEZA	ВІМВО	14.90	14.90						
87	PAN TOSTADO (PAQUETE 14 PIEZAS)	1	PAQUETE	вімво	39.70	39.70						
88	PAN TOSTADO INTEGRAL (PAQUETE 14 PIEZAS)	1	PAQUETE	вімво	44.70	44.70						
89	PAPA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	24.40	24.40						
90	PAPA PRECOCIDA (BOLSA 1 KG)	1	KILOGRAMO	MCCAIN	153.10	153.10						
91	PAPAYA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	28.90	28.90						
92	PECHUGA DE PAVO (250 GMS)	1	PAQUETE	SAN RAFAEL O SWAN	296.30	296.30						
93	PECHUGA DE POLLO ENTERA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	161.50	161.50						
94	PEPINO	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	18.20	18.20						
95	PERA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	58.60	58.60						
96	PEREJIL	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	14.10	14.10						
97	PIERNA O MUSLO	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	20.50	20.50						
-98	PILONCILLO	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	31.90	31.90						
99	PIMIENTO MORRÓN VERDE	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	57.20	57.20						
100	PIÑA	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	48.70	48.70						
101	PLÁTANO TABASCO	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	18.80	18.80						
102	PORO	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	24.80	24.80						
103	QUESO AMARILLO REBANADO	1	KILOGRAMO	ESMERALDA O MEMBRES MARK	140.90	140.90						
104	QUESO CANASTO	1	KILOGRAMO	CHILCHOTA O ESMERALDA	176.10	176.10						
105	QUESO COTTAGE (BOTE DE 350 GMS)	1	BOTE	LALA	50.90	50.90						



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS								
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARÇA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		
106	QUESO CREMA	1	KILOGRAMO	ESMERALDA O BAKERS AND CHEFS	160.80	160.80		
107	QUESO OAXACA	1	KILOGRAMO	PAZ O LA VILLI T A	180.40	180.40		
108	QUESO PANELA	1	KILOGRAMO	CHILCHOTA	160.00	160.00		
109	QUESO PIZZERO	1	KILOGRAMO	ESMERALDA	97.90	97.90		
110	ROSCA DE REYES GRANDE	1	PIEZA	LA ESPERANZA	378.97	378.97		
111	SALCHICHA DE PAVO	1	KILOGRAMO	ZWAN O SAN RAFAEL	79.00	79.00		
112	SANDIA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	16.40	16.40		
113	SOPES (14CMS)	1	PIEZA	PRIMERA CALIDAD	3.10	3.10		
114	TAPIOCA	1	KILOGRAMO	XILAO	217.80	217.80		
115	TÉ DE LIMÓN	1	MANOJO	PRIMERA CALIDAD	14.10	14.10		
116	TOMATE VERDE	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	19.50	19.50		
117	TORTILLA DE HARINA (BOLSA DE 10 PIEZAS)	1	BOLSA	TIA ROSA	24.50	24.50		
118	TORTILLA DE MAÍZ (PAQUETE DE 800 GMS)	1	BOLSA	ОСНОА	32.80	32.80		
119	TORTILLA HORNEADA TOTOPOS (BOLSA 800 GMS)	1	BOLSA	MILPA REAL	93.50	93.50		
120	TOSTADAS DE MAÍZ HORNEADAS (PAQUETE 24 PZAS)	1	PAQUETE	MISSION O MILPA REAL	36.60	36.60		
121	TUNAS	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	18.80	18.80		
122	UVAS VERDES SIN SEMILLA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	99.50	99.50		
123	YOGURT NATURAL (BOTE 990 GMS)	1	BOTE	YOPLAIT	44.90	44.90		
124	YOGURT PARA BEBER SABORES SURTIDOS (ENVASE DE 220 GMS)	1	PIEZA	DANUP	19.00	19.00		
125	ZANAHORIA	1	KILOGRAMO	PRIMERA CALIDAD	14.20	14.20		
126	ACEITE DE CÁRTAMO (BOTELLA DE 1 LT)	1	BOTELLA	1, 2, 3	72.00	72.00		
127	ACEITE DE OLIVO (LATA 946 ML)	1	LATA	YBARRA	210.20	210.20		



	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS										
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE					
128	ACEITE EN AEROSOL (BOTE DE 340 GMS)	1	BOTE	PAM	131.00	131.0					
129	ALMENDRA (BOLSA 907 GMS)	1	BOLSA	MEMBERS MARK	319.00	319.0					
13 0	ALUBIA (BOLSA DE 500 GMS)	1	BOLSA	VERDE VALLE	41.70	41.7					
131	ARROZ (BOLSA DE 1 KG)	1	BOLSA	VERDE VALLE	45.70	45.7					
132	ATÚN EN ACEITE (LATA DE 1,880 KG)	1	LATA	DOLORES	290.70	290.7					
133	AVENA TRADICIONAL (BOTE 400 GMS)	1	ВОТЕ	QUAKER 3 MINUTOS	31.20	31.2					
134	AZÚCAR ESTÁNDAR (BOLSA 1 KG)	1	BOLSA	NACIONAL	27.70	27.7					
135	AZÚCAR GLASS (BOLSA DE 500 GMS)	1	BOLSA	ZULKA	28.40	28.4					
136	BOTANAS SURTIDAS PAPAS FRITAS (BOLSA DE 22 GMS)	1	BOLSA	SABRITAS MINISURTIDO	7.40	7.4					
137	CAJETA (ENVASE DE PLÁSTICO 594 GMS)	1	PIEZA	CORONADO	86.10	86.1					
138	CANELA EN RAJA (BOLSA DE 1 KG)	1	BOLSA	NACIONAL	471.50	471.5					
139	CANELA MOLIDA (BOLSA DE 250 GMS)	1	BOLSA	NACIONAL	41.70	41.7					
140	CARAMELO ESPONJOSO CUBIERTO DE CHOCOLATE BOLSA DE 35 GMS (CAJA CON 10 PIEZAS)	1	CAJA	BREMEN	300.00	300.0					
141	CARAMELO SUAVE CONFITADO SABORES A FRUTAS (BOLSA DE 24 GMS)	1	PIEZA	ADAMS (CRACK-UPS)	6.40	6.4					
142	CEREAL (CAJA DE 465 GMS)	1	CAJA	KELLOGS	79.60	79.6					
143	CHIA A GRANEL (BOLSA DE 1 KG)	1	BOLSA	NACIONAL	133.30	133.3					
144	CHILE ANCHO (BOLSA DE 75 GMS)	1	BOLSA	VERDE VALLE	26.70	26.7					
145	CHILE GUAJILLO (BOLSA DE 75 GMS)	1	BOLSA	VERDE VALLE	26.60	26.6					
146	CHILE PASILLA (BOLSA DE 75 GMS)	1	BOLSA	VERDE VALLE	28.50	28.5					
147	CHILE TAJIN BAJO EN SODIO (ENVASE DE PLÁSTICO 142 GMS)	1	PIEZA	TAJIN	41.80	41.8					
148	CHOCOLATE EN TABLETA (CAJA DE 90 GMS)	1	CAJA	ABUELITA	102.60	102.6					
149	CHOCOLATE EN POLVO (BOLSA DE 400 GMS)	1	BOLSA	CAL-C-TOSE	85.00	85.0					



	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS						
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
150	CLAVO BOLSA DE 250 GMS (CAJA CON 10 PIEZAS) 1	CAJA	PRIMERA CALIDAD	367.20	367.20	
151	COCTEL EN ALMIBAR (LATA 800 GMS)	1	LATA	HERDEZ	72.40	72.40	
152	CREMA DE CACAHUATE (ENVASE DE PLÁSTICO 4250 GMS)	1	PIEZA	ALADINO	108.70	108.70	
153	DESINFECTANTE BACTERICIDA PARA ALIMENTO: (ENVASE DE PLÁSTICO 1 LT) ***	3 1	PIEZA	MEMBERS MARK	340.30	340.30	
154	DULCE ENCHILADO SABOR CHAMOY EN TIRA (BOLSA DE 19.5 GMS)	1	BOLSA	SWINKLES CLASICOS	6.10	6.10	
155	DULCE ENCHILADO SABOR TAMARINDO (PIEZA DE 30 GMS)	1	PIEZA	HERSHYS (P ELON PELO RICO)	14.90	14.90	
156	DURAZNO EN ALMIBAR (LATA DE 800 GMS)	1	LATA	HERDEZ	60.50	60.50	
157	ESENCIA DE VAINILLA (ENVASE DE 1 LT)	1	ENVASE	MOLINA O FLOR DE PAPANTLA	188.60	188.60	
158	FÉCULA DE MAÍZ (CAJA DE 425 GMS)	1	CAJA	MAIZENA	45.70	45.70	
159	FÉCULA DE MAÍZ SABOR VAINILLA (SOBRE DE 47 GMS)	1	SOBRE	MAIZANA	10.60	10.60	
160	FLAN (CAJA DE 136 GMS)	1	CAJA	PRONTO	16.60	16.60	
161	FLOR DE JAMAICA (BOLSA DE 1 KG)	1	BOLSA	NACIONAL	170.10	170.10	
162	FRIJOL FLOR DE MAYO (BOLSA DE 1 KG)	1	BOLSA	VERDE VALLE	61.30	61.30	
163	FRIJOL NEGRO (BOLSA DE 1 KG)	1	BOLSA	VERDE VALLE	48.60	48.60	
164	GALLETA PARA SOPA (CAJA CON 12 PAQUETES DE 150 GMS C/U)	1	CAJA	GAMESA	145.56	145.56	
165	GALLETA SALADA (CAJA 2.600 KG)	1	CAJA	GAMESA	252.90	252.90	
166	GALLETA SURTIDA SELECTO (CAJA 1 KG)	1	CAJA	GAMESA	99.50	99.50	
167	GALLETAS MARIAS (CAJA 850 GMS)	1	CAJA	GAMESA	66.50	66.50	
168	GARBANZO (BOLSA DE 500 GMS)	1	BOLSA	VERDE VALLE	49.20	49.20	
169	GELATINA DE AGUA (BOLSA DE 120 GMS)	1	BOLSA	D"GARI	16.00	16.00	
170	GELATINA DE LECHE (BOLSA DE 65 GMS)	1	BOLSA	D'GARI	16.00	16.00	







ACALDIA

CONTRATO: CAPS/23-01/001 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V. ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN 2021 - 2024

	DE	SCRIPCIO	ÓN DE LOS SEI	RVICIOS		
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
171	GOMITAS DE GRENETINA TIPO PANDITAS (BOLSA DE 65 GMS)	1	BOL S A	RICOLINO (PANDITAS CLASICOS)	10.00	10.0
172	GRANO DE ELOTE (LATA DE 400 GMS)	1	LATA	HERDEZ	19.20	19.2
173	HABA (BOLSA DE 500 GMS)	1	BOLSA	VERDE VALLE	71.50	71.5
174	HARINA DE TRIGO (BOLSA 1 KG)	1	BOLSA	TRES ESTRELLAS	24.10	24.1
175	HARINA PARA HOT CAKES (BOLSA 1 KG)	1	BOLSA	TRES ESTRELLAS	48.20	48.2
176	HARINA PARA PASTEL DE CHOCOLATE (CAJA DE 432 GMS)	1	CAJA	BETTY CROCKER	75.00	75.0
177	HOJUELA DE MAÍZ CUBIERTA DE CHOCOLATE (BOLSA DE 15 GMS)	1	BDLSA	RICOLIND (KRANKY MINI)	3.10	3.1
178	JUGO DE MANGO (ENVASE TETRA PACK 946 ML)	1	PIEZA	DEL VALLE SONRISA NATURA	34.70	34.7
179	JUGO DE SABORES SURTIDO (ENVASE TETRA PACK 200 ML)	1	PIEZA	DEL VALLE SONRISA NATURA	8.50	8.5
180	JUGO DE SOYA SABDRES SURTIDOS (ENVASE TETRA PACK 200 ML)	1	PIEZA	DEL VALLE SONRISA NATURA	10.60	10.6
181	JUGO DE DURAZNO (ENVASE TETRA PACK 946 ML)	1	PIEZA	DEL VALLE SONRISA NATURA	34.70	34.7
182	JUGO DE MANZANA (ENVASE TETRA PACK 946 ML)	1	PIEZA	DEL VALLE SONRISA NATURA	34.70	34.7
183	JUGO DE NARANJA (ENVASE TETRA PACK 946 ML)	1	PIE Z A	DEL VALLE SONRISA NATURA	34.70	34.7
184	JUGO DE PIÑA (ENVASE TETRA PACK 946 ML)	1	PIEZA	DEL VALLE SONRISA NATURA	34.70	34.7
185	JUGO DE UVA (ENVASE TETRA PACK 946 ML)	1	PIEZA	DEL VALLE SONRISA NATURA	34.70	34.7
186	LECHE CONDENSADA (LATA DE 397 GMS)	1	LATA	NESTLE	37.10	37.1
187	LECHE EVAPORADA (LATA DE 356 ML)	1	LATA	CARNATION CLAVEL	27.40	27.4
188	LENTEJA (BOLSA DE 500 GMS)	1	BOLSA	VERDE VALLE	41.70	41.7
189	MAÍZ PALOMERO (BOLSA DE 500 GMS)	1	BOLSA	VERDE VALLE	25.80	25.8
190	MALVAVISCO CON RELLENO SABOR A FRESA Y COBERTURA DE CHOCOLATE (BOLSA DE 20 GMS)	1	BOLSA	RICOLINO (BUBULUBU MINI)	2.90	2.9
191	MAYONESA (ENVASE DE PLÁSTICO DE 1,400 KG)	1	PIEZA	MC. CORMICK	155.90	155.
192	MAZAPAN CHICO (PIEZA DE 12.5 GMS)	1	PIEZA	DE LA ROSA	3.20	3.:
			_	-		l



	DES	SCRIPCIÓ	N DE LOS SER	VICIOS		
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	V. M.	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
193	MERMELADA DE FRESA (ENVASE VIDRIO 980 GMS)	1	PIEZA	MC. CORMICK	87.80	87.80
194	MIEL (ENVASE DE VIDRIO 300 GMS)	1	PIEZA	CARLOTA	70.40	70.40
195	MIEL DE MAPLE (ENVASE DE PLÁSTICO DE 500 ML)	1	PIEZA	KARÓ	60.90	60.90
196	MOSTAZA (ENVASE DE VIDRIO DE 430 GMS)	1	PIEZA	MC. CORMICK	30.80	30.80
197	NUEZ (BOLSA DE 908 GMS)	1	BOLSA	MEMBERS MARK	371.20	371.20
198	PALETA DE CARAMELO SUAVE, SABORES SURTIDOS (PIEZA DE 8.5 GMS)	1	PIEZA	SONRICS (GUDDU POP SABORES SURTIDOS)	2.50	2.50
199	PALETA DE MALVAVISCO CUBIERTA DE CHOCOLATE (PIEZA DE 25 GMS)	1	PIEZA	RICOLONO (PAYASO)	6.00	6.00
200	PALETA DE CARAMELO CON GOMA DE MASCAR (PIEZA DE 12 GMS)	1	PIEZA	SONRICS	3.00	3.00
201	PIMIENTA MOLIDA NEGRA (ENVASE DE PLÁSTICO DE 511 GMS)	1	PIEZA	TONES	209.00	209.00
202	PIÑA EN ALMIBAR (LATA DE 800 GMS)	1	LATA	HERDES	49.50	49.50
203	POLVO PARA HORNEAR (ENVASE DE 110 GMS)	1	PIEZA	ROYAL	22.70	22.70
204	SAL DE MAR (BOLSA DE 1 KG)	1	BOLSA	SOL	17.90	17.90
205	SALSA BBQ (ENVASE DE PLÁSTICO DE 620 GMS)	1	PIEZA	HUNTS	56.00	56.00
206	SALSA CÁTSUP (ENVASE DE PLÁSTICO DE 900 GMS)	1	PIEZA	DEL MONTE	51.00	51.00
207	SALSA INGLESA (ENVASE DE VIDRIO 1 LT)	1	PIEZA	BACKERS MEMBER	190.00	190.00
208	SOPA DE PASTA CODITO (BOLSA 200 GMS)	1	BOLSA	LA MODERNA	9.90	9.90
209	SOPA PASTA ESPAGUETTI (BOLSA 200 GMS)	1	BOLSA	LA MODERNA	9.90	9.90
210	SOPA DE PASTA FIDEO (BOLSA 200 GMS)	1	BOLSA	LA MODERNA	9.90	9.90
211	SOPA DE PASTA LENGUA (BOLSA 200 GMS)	1	BOLSA	LA MODERNA	9.90	9.90
212	SOPA DE PASTA LETRA (BOLSA 200 GMS)	1	BOLSA	LA MODERNA	9.90	9.90
213	SOPA O E P ASTA MACARRÓN (BOLSA 200 GMS)	1	BOLSA	LA MODERNA	9.90	9.90



CONTRATO: CAPS/23-01/001 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V.

	ם	ESCRIPCIÓ	N DE LOS SERV	/ICIOS		
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
214	SOPA DE PASTA MOÑITO (BOLSA 200 GMS)	1	BOLSA	LA MODERNA	9.90	9.90
215	SOPA DE PASTA TORNILLO (BOLSA 200 GMS)	1	BOLSA	LA MODERNA	9.90	9.90
216	TAMARINDO (BOLSA DE 1 KG)	1	BOLSA	NACIONAL	51.70	51.70
217	UVA PASA (BOLSA DE 250 GMS)	1	BOLSA	NACIONAL	70.40	70.40
218	VERDURA ENSALADA (LATA DE 400 GMS)	1	LATA	HERDEZ	18.20	18.20
219	VINAGRE (ENVASE DE PLÁSTICO 750 ML)	1	PIEZA	BARRILITO	20.90	20.90

^{***}LA PARTIDA No. 153 CAUSA I.V.A.

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES PARA LA ENTREGA DE ALIMENTOS AL PROGRAMA DE CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL.

Por medio de la presente hago de su conocimiento las especificaciones requeridas para la entrega de los alimentos perecederos y no perecederos, solicitados por los Centros de Atención y Cuidado Infantil CACI, para la prestación del servicio asistencial que se proporciona a la comunidad infantil beneficiaria.

Con el propósito de contribuir a la dinámica de trabajo de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, se solicita realizar la entrega del producto en los siguientes días y horarios:

Productos perecederos

No.	Actividad realizar	а	Día	Producto	Horario
1	Revisión Alimento	de	De acuerdo a la solicitud del área requirente	Frutas, verduras, embutidos, lácteos, tortillería y panadería, Carnes rojas, pescado, pollo	8:00 a 14:00 hrs.
2	Entrega Centros	en	De acuerdo a la solicitud del área requirente	Frutas, verduras, embutidos, lácteos, tortillería y panadería, Carnes rojas, pescado, polio	8:00 a 14:00 hrs.

^{*}En caso de suspensión por día no laborable, la entrega será el día inmediato que procede.

Productos no Perecederos

No.	Fechas de entrega	Producto a entregar	Horario
1	Trimestral	Productos no perecederos	8:00 a 14:00 hrs.











Fechas de entrega

Día	Fecha	Producto a Entregar
Viernes	De acuerdo a la solicitud del área requirente	Frutas, verduras, embutidos, lácteos, tortillería y panadería. Carnes rojas, pescado, pollo.
Martes	De acuerdo a la solicitud del área requirente	Frutas, verduras, embutidos, lácteos, tortillería y panadería.

Directorio para entrega de producto perecedero

CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL

No	Nombre del Centro Educativo	Ubicación	Responsable	Teléfono de Contacto	Auxiliar para recepción de alimento
1	CACI Álvaro Obregón	Prolongación Calle Cuatro sin número esquina Sur 116 Colonia Tolteca, C.P. 01150	Guillermina Ferreira Lara	5532993231	María Alejandra Hernández Fabian
2	CACI Barrio Norte	Adolfo López Mateos sin número Colonia Barrio Norte, C.P. 01410	Miriam Rojas Mendieta	5546808387	Norma Leticia Pérez Zamora
3	CACI Cehuayo	Dalias sin número esquina Claveles Colonia Cooperativa Cehuaya, C.P. 01548	Roció Bernabé Santiago	5544485021	Gabriela Ortega Vázquez
4	CACI Corpus Cristy	Prolongación San Francisco sin número esquina San Luis Colonia Corpus Cristy, C.P. 01530	José Luis Villanueba Pérez	5559735501	María De Jesús Zavala Morales
5	CACI Cristo Rey	Escuadrón 201 esquina Javier Martínez sin número Colonia Cristo Rey, C.P. 01150	Patricia Vázquez Orta	5529210415	María Araceli Mondragón García
6	CACI Desarrollo Urbano	Av. Distrito Federal esquina Nuevo León sin número Cotonia Desarrollo Urbano, C.P. 01278	Berenice Ríos García	5523287040	Claudia González Olivares
7	CACI El Mirador	Avenida Rio Guadalupe sin número Colonia El Mirador, C.P. 01740	Cinthya Guadalupe Almaraz Ordoñez	5530475258	María Guadalupe Hernández Hernández
8	CACI Jalalpa	Avenida Díaz Ordaz sin número Colonia Jalalpa el Grande, C.P.01297	Claudia Cedano Martínez	5634656747	Flor Fabiola Sánchez Villegas





CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL

No	Nombre del Centro Educativo	Ubicación	Responsable	Teléfono de Contacto	Auxiliar para recepción de alimento
9	CACI José María Pino Suárez	Jilguero y Golondrina sin número Colonia José María Pino Suárez, C.P. 01140	Sonia Pedraza García	5611810568	Maria Esperanza Sánchez Santos
10	CACI La Conchita	1° de Noviembre sin número Colonia La Conchita, C.P. 01130	Graciela López Sierra	5531492088	Margarita Morales Reyes
11	Ludoteca Infantii	Calle 10 sin número Colonia 1° Victoria Sección Bosques, Interior Deportivo Batallón de San Patricio, C.P. 01160	Brenda Pérez Bernabé	5581726974	
12	CACI María Guadalupe de García Ruíz	Austriacos y aíemanes sin número Colonia El Paraíso, C.P. 01130	Carmen Salas Rangel	5543827495	María Claudia Jacobo Cedano
13	CACI Meíchor Muzquiz Av. Revolución y Melchor Muzquiz sin número Colonia San Ángel, C.P. 01000		Margarita Cruz Peña	5559847861	Liliana Ortega Aramburu
14	CACI Olivar del Conde	Ernesto P. Uruchurtu Esquina Agustín Lara sin número Colonia Olivar del Conde, C.P. 01400	Aurora Martinez Becerra	5531233931	María Del Carmen Ceíestina Talonia Rueda
15	CACI Palmas	Ricardo Flores Magón sin número, Colonia Palmas Olivar del Conde, C.P. 01410	Virginia Benítez Nava	5513209037	Alicia Eugenia García Salinas
16	CACI 6 de enero de 1915	Avenida del Rosal y Rosa Blanca sin número, Colonia Molino de Rosas, C.P. 01470	Guadalupe Uribe González	5517558137	Ana María López León
17	CACI Tepeaca	Tonatzin y Chalchitlicue sin número, Colonia Unidad Popular Tepeaca, C.P. 01550	Elsa Lázaro Torres	5531581876	Rosalba Rivera Martínez
18	CACI Tizapán	San Luis Potosí sin número Esquina Frontera Colonia Tizapán, C.P. 01090	Karina Flores Sánchez	5617845953	Gabriela López Sierra

Producto No perecedero

No	Nombre del Centro Educativo		cación	Responsable	Auxiliar
1	Ludoteca Infantil	Calle 10 sin número C Bosques, Interior Der Patricio, C.P. 01160		cción María del Rosario San Hernández Hernández	Gerardo Arias Saldívar



CONTRATO: CAPS/23-01/001 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V.

REQUISICIONES 2

Para la entrega del producto perecedero, los días jueves previos se enviará vía correo electrónico la requisición de la semana. Este será el desglose de la requisición anual.

La requisición correspondiente al producto no perecedero se envía en la requisición anual.

A fin de garantizar la calidad de los productos perecederos, entregados por la comercializadora, se deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones:

TRANSPORTAGION.

Carnes y Lácteos

- ✓ Colocar una cámara de hielo limpio y en bolsas.
- ✓ Las hieleras deberán transportar los alimentos tapadas y limpias.
- ✓ Separación de los productos (el pollo deberá estar separado y no mezclar con ningún producto el pescado y la carne roja).
- ✓ Para mayor higiene y seguridad, la carne y el pollo deberán manejarse con doble bolsa.

Verduras y Frutas

 Las frutas y verduras se deben transportar por separado, evitando apilar productos pesados (ejemplo piña sobre naranja)

Embutidos

Los embutidos se deberán transportar con una cama de hielo limpio (en bolsas), una cubierta de tela entre el hielo y el producto, a fin de no tener contacto directo con el producto.

Nota: En todos los casos que se requiera de hieleras para la transportación y/o recipientes estos deberán estar limpios y en buenas condiciones, evitando que el producto se combine (ejemplo transportar carne con embutidos, o con pescados).

EMRACADO

Con el propósito de tener un mejor manejo en los alimentos, al momento de la entrega, se solicita organizar el producto de la siguiente manera:

- ✓ Todo deberá contar con doble bolsa o red a fin de soportar el peso.
- ✓ Se deberá entregar el gramaje solicitado por el centro de consumo.
- ✓ No mezclar el producto de diferentes calidades.
- ✓ El alimento deberá de entregarse rotulado con el nombre del centro educativo, y gramaje solicitado.
- Los embutidos deberán de estar empacados al alto vació.
- No presentar envolturas y/o empagues sucios, maltratados o dudosa calidad.

CADUCIDADES

A fin de garantizar que los productos entregados están en condiciones de ser consumidos por los niños y las niñas, se solicita poner especial atención en los siguientes aspectos:

Todo producto con caducidad emitida por el fabricante deberá contar con al menos dos semanas de caducidad de manera visible.

Embutidos:

Estos productos deberán entregarse con la fecha de caducidad impresa y visible.

Quesos:

Se deberá entregar en piezas enteras por centro de distribución.

Lácteos:

La fecha de caducidad deberá ser visible y contar con dos semanas como mínimo.

1

X



CONTRATO: CAPS/23-01/001 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V.

Otros

Las tostadas, pan de caja, tortillas de harina, pan molido, cacahuate y amaranto dulce, deberán contar con caducidad visible.

PRESENTACIONES Y MARCAS

A fin de garantizar la calidad de los productos, se solicita en todo momento cumplir con lo solicitado en las requisiciones, así como los siguientes indicadores:

Embutidos:

- Entrega en piezas completas a granel en piezas de 4 a 6 kilos, empacadas al alto vacío.
- Respetar las marcas requisitadas por la Alcaldía, en empaques originales, evitando realizar cambios en las marcas y empaques.

Lácteos:

- Respetar las marcas requisitadas sin variaciones.
- Queso; entregar a granel en empaque original de acuerdo a la marca.

Frutas y Verduras:

- ✓ Entregar de acuerdo con las requisiciones, frescas de coloración acorde al producto, con buena hidratación.
- Respetar el tamaño solicitado en la requisición, sin variaciones en un mismo producto.
- ✓ Producto acorde al consumo con periodo de frescura de al menos 7 días.

Carne Roja:

- ✓ Entregar carne magra (sin grasa y nervio), color rojo brillante con cortes uniformes para su consumo.
- ✓ Bistec; separado en poli papel.
- ✓ Cortes de carne de una sola pieza.

Pollo:

- Deberá ser adquirido el día de entrega, sin refrigerar por la comercializadora, por piel, piezas uniformes (mediano 140 gms.), no golpeado.
- ✓ Con coloración amarilla claro, no congelado.
- ✓ Pechuga con hueso; limpia con piel, sin rastros de vísceras.
- ✓ Pechuga en bistec; aplanada, libre de grasa, separado en poli papel, (restándolo del peso del producto.

Pescado:

✓ En piezas regulares de 130 gms. aproximadamente; separado con poli papel, restando el peso del poli papel y el hielo al producto.

Nota: En el caso de desabasto de algún producto con marca especifica se solicita comunicarse con la Oficina de Centros de Desarrollo Infantil. Por lo menos con un día de anticipación, para que de común acuerdo se establezca el cambio de marca solo cuando sea estrictamente necesario.

STATE OF THE PROPERTY OF THE P

Dado que el producto es utilizado durante la semana en los Centros Educativos, todo el producto requisitado deberá ser adquirido el mismo día de la entrega, lo anterior a fin de garantizar que se encuentre en condiciones de ser consumido.

El producto que por cambios de temporada no se encuentre en el mercado, podrá ser sustituido por alguno similar, con previo aviso y consejo, a fin de continuar con el buen desarrollo del programa.









CONTRATO: CAPS/23-01/001 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V.

PRODUCTOS NO PERECEDEROS

Los productos no perecederos se entregarán trimestralmente en Ludoteca Infantil ubicada en el Interior del parque Batallón de San Patricio S/N Col. Primera Victoria C.P 01150, al inicio de cada trimestre, con fecha de caducidad mayor a 6 meses, productos de primera calidad de las marcas solicitadas, se entregará en una sola exhibición.

Nota: En el caso de desabasto de algún producto con marca especifica se solicita comunicarse con la Oficina de Centros de Desarrollo Infantil, para que de común acuerdo se establezca el cambio de marca solo cuando sea estrictamente necesario.

AND SERVICE OF THE SE

Los alimentos son para el consumo de los beneficiarios de cada Centro Infantil por lo tanto el personal que realizara la entrega debe portar uniforme y cofia para poder ingresar a cada Centro.

TRANSPORTE

Para el traslado de los alimentos se solicita que el transporte tenga las siguientes especificaciones:

✓ Vehículo cerrado para evitar se exponga el alimento a cualquier tipo de contaminante.
Vehículo adecuado, donde no se apilen los alimentos, para evitar el maltrato de estos.

THE REPORT OF THE PERSON OF TH

Con el propósito de establecer estrategias, que contribuyan a la dinámica de trabajo con la comercializadora, en caso de no dar cumplimiento a las especificaciones para la entrega de los alimentos perecederos, se llevara a cabo las siguientes acciones:

- 1.- Si al momento de la entrega de alimentos perecederos, se observa que estos no cubren las especificaciones señaladas con anterioridad, se procederá a regresar el producto, el cual deberá ser entregado a más tardar a las 15:00 hrs. del mismo día, en las instalaciones del Centro Educativo involucrado.
- 2.- En caso de exceder a más de 3 productos de mala calidad o con características diferentes a las requisitadas, se procederá a realizar la devolución del 100 % del producto del centro de consumo. El cual será resguardado en el Centro de Distribución correspondiente, hasta las 15:00 hrs., que se efectué el reemplazo del producto.
- 3.-En caso de no realizar el reemplazo del producto, y no presentarse en el Centro Educativo a realizar la entrega del 100 % del producto, la Alcaldía Álvaro Obregón asumirá que dicha entrega no fue realizada, siendo responsable la comercializadora de recoger el producto a más tardar el siguiente día, deslindándose el Centro de Distribución de la disminución de calidad por el tiempo trascurrido durante su resguardo.

Cabe señalar que, en caso de reincidir en dichos incumplimientos, se procederá a solicitar el cambio de proveedor ante el Área correspondiente, lo anterior por vulnerar la calidad del servicio asistencial que reciben los niños y las niñas del programa de CACI.



X





CONTRATO: CAPS/23-01/001 SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A.DE C.V.

		MONTO TOTAL ADJUDICADO
MONTO MÍNIMO \$	1,000,000.00	UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.
MONTO MÁXIMO \$4	4,000,000.00	CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

	EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
Período de Ejecución de los Servicios:	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O AL TERMINO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
Lugar de Ejecución de los Servicios:	DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO. EN LOS DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

		GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
	MON	TO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)
SI APLICA		\$ 517,241.38
NO APLICA	XXX	QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.

SCS

